



ACUERDO NUMERO 003 DE- 2006

( 09 FEB 2006 )

*Por el cual se toma una decisión sobre la Orden al Mérito  
URE*

**LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA  
ENERGÍA Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, CIURE,**

En ejercicio de las facultades conferidas por parágrafo del artículo 9° del Decreto 3683 de 19 de Diciembre de 2003, reglamentario de la Ley 697 de 2001 y el artículo 12 del Acuerdo CIURE 001 de 2001

**CONSIDERANDO:**

Que para lograr los objetivos de la Ley 697 de 2001, por la cual se fomenta el uso eficiente de la energía y se promueve la utilización de energías alternativas, el gobierno nacional expidió el decreto 3683 de 19 de diciembre de 2003.

Que el decreto 3683 del 19 de diciembre de 2003, capítulo II artículo 5° en desarrollo del artículo 45 de la Ley 484 de 1998, creó la Comisión Intersectorial para el Uso Racional y Eficiente de la Energía y Fuentes no Convencionales de Energía, CIURE, como una instancia para asesorar y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la coordinación de políticas sobre uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energías no convencionales en el sistema interconectado nacional y en las zonas no interconectadas.

Que en conformidad con el Artículo 9 del Decreto 3683 de 2003, La CIURE se constituye como una instancia de asesoría, consulta y apoyo del Ministerio de Minas y Energía, en el desarrollo de las siguientes funciones (...) g) Estudiar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de estímulos relacionados con el Uso Racional y Eficiente de Energía y Fuentes No Convencionales de Energía.

El artículo 3° del artículo 7 de la ley 697 de 200, creó la orden al mérito URE para distinguir y estimular a quienes se destaquen por el uso racional y eficiente de la energía y fuentes no convencionales de energía.

El procedimiento para el otorgamiento de la condecoración es el establecido en el artículo 17 del decreto 3683 de 2003.

Que en el mes de enero de 2005 la UPME abrió la convocatoria para los aspirantes, y la publicó en diarios de amplia difusión nacional como el TIEMPO y en su página WEB.

Por el cual se toma una decisión sobre la Orden al Mérito  
URE

Que a la convocatoria de 2005 se inscribieron 11 proyectos sobre los cuales COLCIENCIAS y la UPME realizaron la evaluación previa de los proyectos de los aspirantes la cual fue presentada en la sesión del 21 de octubre sugiriendo dos candidatos para que fuesen presentados por el Ministerio de Minas y Energía ante la Presidencia de la República.

Que no obstante lo anterior, la CIURE no estuvo de acuerdo con la recomendación de los evaluadores, por considerar que los proyectos que se pretendían resaltar no aportaban significativamente a URE, ni impactaban la balanza energética; por lo que la CIURE concluyó que premiar proyectos de estas características desvirtuaría la naturaleza de la condecoración y recomendó declarar desierta la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que los proyectos sugeridos por los evaluadores, COLCIENCIAS y la UPME como merecedores del Título Honorífico Orden al mérito URE, presentados en la sesión de la CIURE celebrada el 21 de octubre de 2005, no aportan significativamente a URE, ni impactan la balanza energética.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar al Ministerio de Minas y Energía no proponer al Presidente de la República el otorgamiento de la condecoración Orden al mérito URE cuya convocatoria deberá declararse desierta.

Publiquese y cúmplase  
Dado en Bogotá, D. C.,



El Ministro de Minas y Energía  
LUIS ERNESTO MEJIA CASTRO  
Presidente



Unidad de Planeación Minero Energética -UPME  
CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA  
Secretario Técnico

10/02